

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 16 de Octubre de 1881.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Negociado 1.º—Orden público.

CIRCULAR NUM. 1665

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel Ruiz Martínez, confinado, fugado en el día de ayer del penal de esta Ciudad, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Valladolid 16 de Octubre de 1881.
—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

Señas que se citan.

Natural de Madrid, hijo de Antonio y de Dolores, edad 36 años, estado soltero, lee y escribe, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz, cara y boca regular, barba escasa, color sano, estatura un metro 730 milímetros.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

NUM. 3361.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la primera subasta, verificada en la Alcaldía de Portillo el día 13 de los corrientes para el arriendo de los pastos de invierno del monte denominado «Arenas.» De conformidad con lo determinado en el artículo 110 y 111 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865; he dispuesto señalar el día 31 del presente y hora de las doce de su mañana para la celebración de un segundo remate, el que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

Valladolid 14 de Octubre de 1881.
—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

NUM. 3388.

El día 16 del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo, con asistencia del Capataz de cultivos de la comarca respectiva ó guarda local, la subasta pública para el aprovechamiento de los productos resultantes de la corta olivación, que ha de verificarse en el monte denominado «Pinar de Abajo,» de los propios de aquel pueblo, bajo el tipo de tasación de quinietas pesetas y demás condiciones del pliego facultativo que estará á disposición del público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 15 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

NUM. 3390.

El día 16 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana,

tendrá lugar en la Alcaldía de Villanueva de Duero, con asistencia del Capataz de la comarca ó guarda local, la subasta de los aprovechamientos resultantes en la corta olivación que se ha de verificar en el monte «Pimpollada de la China,» bajo el tipo de quinientas ochenta pesetas, y con arreglo á las demás condiciones del pliego que se hallará á disposición del público, en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Valladolid 15 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

NUM. 3392.

El día 16 del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villanueva de Duero, con asistencia del Capataz de cultivos de la comarca respectiva ó Guarda Local, la subasta pública para el aprovechamiento de la corta olivación que ha de verificarse en el monte denominado «Faldas del Caballete de los propios de aquel pueblo, bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas, y demás condiciones del pliego facultativo que estará á disposición del público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 15 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

NUM. 3394.

El día 16 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Villanueva de Duero, con asistencia del capataz de la comarca ó guarda Local, la subasta de las maderas concedidas á dicho pueblo, en su monte titulado «Vado Ancho» bajo el tipo de seiscientas pesetas, y con arreglo á las demás condiciones del pliego que ha de regular aquella y

que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del indicado pueblo.

Valladolid 15 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

NUM. 3396.

El día 16 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar, ante el Sr. Alcalde de Torrecilla de la Abadesa, con asistencia del Capataz de la comarca ó guarda Local, la subasta de las maderas concedidas á dicho pueblo, en su monte denominado «Oscuro y Pimpollada,» bajo el tipo de trescientas pesetas y con arreglo al pliego de condiciones facultativas, que estará á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento del referido pueblo.

Valladolid 15 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

CIRCULAR NUM. 1671.

ADMINISTRACION LOCAL.

Para que tenga cumplido efecto lo ordenado por Real decreto de 29 de Agosto último, relativamente á los gastos de instrucción primaria que han de satisfacerse por los Ayuntamientos, y de conformidad con las prevenciones de la Dirección general de Administración local, he acordado manifestar á todas las expresadas Corporaciones de esta provincia que oportunamente deben proveerse de los libros bi-talona-rios arreglados al modelo que acompaña al mencionado Real decreto publicado ya en este periódico oficial; de manera que para 1.º de Enero de 1882 se halle convenientemente preparada la contabilidad municipal, á fin de que se ejecute con la debida puntualidad aquella Real disposición.

Valladolid 13 de Octubre de 1881.—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

EJERCICIO AMPLIADO DE 1880 Á 1881.

MES DE JULIO DE 1881.

Cuenta Adicional.

CUENTA correspondiente á dicho mes, que yo D. Julian Termens, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial, de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Agosto siguiente á saber:

CARGO.	Pesetas.
Primeramente son cargo doscientas treinta y seis mil ochocientas diez y ocho pesetas setenta céntimos que resultaron existentes en fin del mes de Junio anterior, segun aparece de la cuenta del mismo, y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.º	236,818'70
Son mas cargo ciento dos mil novecientas cincuenta y una pesetas cincuenta y cinco cént. á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que pormenor expresan las cuatro relaciones de CARGO que acompañan y acreditan los treinta y cuatro cargarmes que he firmado y se han expedido por la Contaduria de fondos de esta provincia los cuales se reunirán en su dia á la cuenta general, á saber:	
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 3.	"
Por id. de recurso legales para cubrir el déficit, segun id núm. 6	31,627'75
Por id. del ramo de Instruccion pública, segun id. núm. 8.	"
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 9.	17,275'57
Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 11.	"
Por id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos, segun id. núm. 12.	"
Por id. de empréstito, segun id. núm. 13.	"
Por id. de enagenaciones, segun id. núm. 14.	"
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun idem núm. 15.	13,379'74
Por id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional, segun id. núm. 16.	"
Por id. de reintegros, segun id. núm. 17.	"
TOTAL CARGO.	339,770'25

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 18.	40,668'49
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 á 18 para nivelar las cuentas de este mes respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 19.	"

TOTAL CARGO. 339,770'25

DATA.

Son data ciento seis mil novecientas dos pesetas veintiseis céntimos satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta pro-

vincia, segun pormenor espresan las once relaciones de DATA que acompañan y acreditan los veintitres libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su dia á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL. — Pesetas.	MATERIAL. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion núm. 1.	"	"	"
Id. por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.	"	"	"
Id. por obligaciones de las comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3.	"	"	"
Id. por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4.	"	"	"
Id. por id. de los Médicos de Baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion núm. 5.	"	"	"
Id. por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion núm. 6.	"	"	"
CAPITULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 7.	"	444'75	444'75
Id. por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8.	"	1,265'00	1,265'00
Id. por id. de impresion y publicion del <i>Boletin oficial</i> , segun relacion núm. 9.	"	"	"
Id. por id. de elecciones de diputados provinciales, segun relacion número 10.	"	"	"
Id. por id. de calamidades públicas, segun relacion núm. 11.	"	"	"
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 12.	"	682'25	682'25
Id. por gastos de reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas, segun relacion núm. 13.	"	"	"
Satisfecho por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital, segun relacion núm. 14.	"	"	"
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion núm. 15.	"	3,035'90	3,035'90
CAPITULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia, segun relacion núm. 16.	"	"	"
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm. 17.	"	"	"
Sumas al frente.	"	5,427'90	5,427'90

	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
<i>Sumas del frente.</i>		5,427'90	5,427'90
Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en segun relacion núm. 18.	"	"	"
Id. por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion segun relacion núm. 19	"	"	"
Id. por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion núm. 20.	"	"	"
CAPITULO V.—Instruccion pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun relacion núm. 21.	"	"	"
Id. por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza, segun relacion num. 22.	"	"	"
Id. por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras, segun relacion núm. 23.	"	"	"
Id. por sueldos del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion núm. 24.	"	"	"
Id. por obligaciones de la Academia de Bellas Artes segun relacion número 25.	"	1,482'57	1,482'57
Id. por id. de la Biblioteca provincial, segun relacion núm. 26.	"	"	"
Id. por id. del Museo provincial, segun relacion núm. 27.	"	"	"
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion núm. 28.	"	"	"
Id. por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, segun relacion núm. 28.	656'25	28,108'16	28,764'41
Id. por id. de las Casas de Misericordia, segun relacion núm. 28.	"	"	"
Id. por id. de las casas de Expósitos, segun relacion núm. 28.	1,271'82	18,783'41	20,055'23
Id. por id. de las Casas de Maternidad, segun relacion núm. 28.	"	"	"
Id. por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados, segun relacion núm. 28.	"	"	"
CAPITULO VII.—Correccion pública.			
Satisfecho por gastos de Cárceles, segun relacion núm. 29.	"	"	"
Id. por id. de Establecimientos penales, segun relacion núm. 30.	"	"	"
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion núm. 31.	"	2,816'93	2,816'93
SECCION SEGUNDA.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública segun relacion núm. 32	"	"	"
CAPITULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 33.	"	"	"
<i>Sumas al frente.</i>	1'928'07	56,618'97	58,547'04

	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
<i>Sumas del frente.</i>	1,928'07	56,618'97	58'547'04
Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 34.	"	127'84	127'84
CAPITULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion número 35.	"	"	"
CAPITULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relacion núm. 36.	"	182'25	182'25
SECCION TERCERA.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1880 segun relacion núm. 37.	"	7,376'64	7,376'64
Id. por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 38.	"	"	"
REINTEGROS.			
Satisfecho por dicho concepto, segun relacion núm. 39.	"	"	"
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Por remesa de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia segun relacion núm. 40.	"	40,668'49	40,668'49
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes respectivas al del ejercicio corriente de 18 á 18 segun relacion núm. 41.	"	"	"
TOTAL DATA.	1,928'07	104,974'19	106,902'26

RESUMEN.	
	Pesetas.
Importa el cargo.	339,770'25
Idem la data.	106,902'26
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Agosto.	232,867'99
CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.	
En la Depositaria de mi cargo	206,105'97
En el instituto de segunda enseñanza	2,759'91
En la Escuela Normal de maestros	"
En la id. id. de maestras.	"
En la Academia de Bellas artes.	426'11
En la Junta provincial de Beneficencia.	"
En los Hospitales de dementes y de la Resurreccion.	3,671'40
En el Hospicio provincial.	19,904'60
	IGUAL.

De manera que importando el CARGO la cantidad de trescientas treinta y nueve mil setecientas setenta pesetas veinticinco céntimos y la DATA la de ciento seis mil novecientas dos pesetas veintiseis céntimos segun aparece de los documentos que se numeran en las

diez y seis relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Julio próximo pasado la cantidad de doscientas treinta y dos mil ochocientas sesenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificación; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Agosto para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender salvo error ú omisión; y así lo juro y firmo en Valladolid á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—El Depositario de fondos provinciales, Julian Térmens.

Don Eduardo Marin del Castillo, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 31 de Julio último, cuya acta firmada por el Sr. Vicepresidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla estendida al folio 13 del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid á treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—Eduardo Marin del Castillo.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision A.,—Pedro Leon.

Num. 1667.

Don Nicomedes de Urdangarin y Echañiz, condecorado con la cruz de segunda clase del mérito militar y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente requiero á los Alcaldes, Jueces Municipales puestos de la Guardia civil y demás Autoridades y sus agentes procedan con urgencia y sin levantar mano á la busca y captura y remision al presidio de esta Ciudad del confinado del mismo, Manuel Ruiz Martinez, natural de Madrid, vecino de Barcelona, hijo de Antonio y Dolores, soltero, de treinta años, hojalatero, que sabe leer y escribir, sus señas: pelo, cejas y ojos castaños, nariz, cara y boca regular, barba poca, color sano, estatura un metro setecientos treinta milímetros, que en el dia de ayer se desertó de dicho presidio. Así mismo cito, llamo y emplazo al mencionado desertor para que en el término de ocho dias, comparezca en este Juzgado ó en el presidio de esta Ciudad á prestar declaracion en la causa que se le sigue por quebrantamiento de condena con apercibimiento de declararle rebelde.

Dado en Valladolid á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Nicomedes de Urdangarin y Echañiz.—Por su mandado, Simon de Monéo.

Num. 1666.

EDICTO.

En virtud de providencia de Sr. D. Fernando Varela y Ollate, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del Distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de nueve dias, á D. Bernardino Ponte, Director que fué del periódico «El Fiscal,» cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal que se instruye, bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Octubre de 1884.—V.º B.º, Fernando Varela.—El Actuario, Echevarri.

Num. 1652.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

En 9 del actual el encargado del Parque de Policía del Excelentísimo Ayuntamiento dió parte á esta Alcaldía, de haberse depositado el dia anterior en el expresado establecimiento las cuatro caballerías procedentes de hallazgo, cuyas señas se expresan á continuacion.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de sus dueños y se presenten á reclamarlas dentro del término de quince dias y les serán entregadas justificando són de su pertenencia, y satisfaciendo los gastos que hayan ocasionado.

Valladolid 13 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Ramon María P. Carrasco.

Señas de las caballerías.

Una mula, torda, cerrada, de siete cuartas menos un dedo, coja y labrada en la espalda izquierda, tasada en veinte pesetas.

Un borrico, entero, cárdeno, de cuatro años, en cincuenta pesetas.

Una borrica, cárdena, cerrada, con su cria que es

Un buche, negro, tasadas ambas en cuarenta pesetas; cuyas tasaciones fueron hechas por el Veterinario de 1.ª clase D. Saturnino del Valle.

Num. 1659.

Alcaldía constitucional de Pollos.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que deseen obtener dicha plaza, pueden presentar sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales, la corporacion acordará lo que haya lugar.

Pollos 26 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Juan Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Almacen de máquinas agrícolas, viti-vinícolas, pesas y medidas contrastadas y vino del Pago Fuente-la-Mona, M. Diez y Diez, calle del 20 de Febrero núm. 6, frente al teatro de Lope.—Valladolid.

Tengo en almacen cuantos aparatos son necesarios á la Agricultura, viti-cultura y vini-cultura con destino al plantío, siembra, riego, recoleccion de frutos en cereales y uva, lagar ó bodega.

SON DE ESTACION.

	Reales.
Segadora «Imperial» Samuelson, precio.	4.000
Trillo Castellano de Diez, patente de invencion segun tamaño y clase hasta.	800

Trilladora Manso, reformada por Diez, con trillo castellano de Diez patente de invencion, hasta.	6.000
Aventadora, en hierro, sistema Tasker; cribas de 54 centímetros que limpian en era 130 fanegas de trigo ó centeno y muchas más en los demás granos, sin necesidad de relevar al obrero, al manubrio, ya sea hombre ó mujer.	1.520
Aventadoras, id. iguales, de 64 centímetros, limpian 200 fanegas; idénticas condiciones.	1.650
Aventadoras, id. de 64 centímetros con malacate.	3.250

Hay prensas para uva, pisadoras id. de todas clases, tamaños y precios desde 1.000 reales las primeras y 300 las segundas á 4.000 y 1.200 respectivamente.

M. Diez y Diez.—Valladolid

Á los Ayuntamientos.

En la imprenta del *Boletín oficial*, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargarémes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario, Estados demostrativos, Idem sanitarios, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del pósito, etc, etc.

Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado. Talones de Consumos. Idem de repartimiento vecinal. Listas de apremio de 1.º y 2.º grado. Notificaciones y en fin, todas las modelaciones completas.

VENTA DE TIERRAS Y VIÑAS.

El dia 23 de Octubre y ante el Notario D. Alvaro Diez Zorita se venden en pública y extrajudicial subasta en la Nava del Rey, varios pedazos de tierras y viñedo, bajo el tipo y condiciones señalados en el pliego de ellas, que se halla de manifiesto en la Notaría de dicho señor, así como los títulos de propiedad.

VALLADOLID:

IMPRENTA DE L. GARRIDO.

OBRA 8.